Sitionuevo, Magdalena, 2 de agosto de 2024

Doctor:
ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA
ALCALDE MUNICIPAL
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA NO. MS-SAMC-001-2024 – RECURSOS Y TIEMPO.

Cordial saludo,

Me dirijo a usted para solicitarle adicionar al Contrato de Obra No. MS-SAMC-001-2024, cuyo Objeto es "REHABILITACION FISICA DE BIENES INMUEBLES QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA DE BIENESTAR MUNICIPAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES BASICAS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA", por valor de sesenta y cuatro millones seiscientos mil pesos ($64.600.000).

FECHA DE INICIO : 12 de agosto de 2024
PLAZO INICIAL : 15 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO : $129.320.768
SOLICITUD VALOR A ADICIONAR : $64.000.000

La solicitud de adición al contrato de Obra No. MS-SAMC-001-2024, se presenta en virtud de la necesidad del servicio prestado en las instalaciones para atención del adulto mayor y donde se desarrollara el programa "Envida".

Que el contratista presento solicitud de adicional en recursos y tiempo, luego de realizar un trabajo de campo minucioso y en atención a los requerimientos por partes de la comunidad de adulto mayor en donde para dar cumplimiento del objeto y atención a sus peticiones, para el mejoramiento de la calidad del servicio que se va a prestar en estas instalaciones, se pudo corroborar por parte de esta supervisión que se tiene la necesidad técnica y social de adicionar unas mayores cantidades de obras y tiempo.

Que se realizó un acta de ACTA MODFIFICATORIA y ADICIONAL N°1 con fecha 20 de agosto de 2024, donde se realiza un balance de mayores y menores cantidades de obra y cantidades adicionales.

La adición que se requiere en el proyecto de "REHABILITACION FISICA DE BIENES INMUEBLES QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA DE BIENESTAR MUNICIPAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES BASICAS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA", en el Municipio de SITIONUEVO magdalena es de sesenta y cuatro

millones seiscientos mil pesos ($64.600.000), cuantía que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente estimado en el contrato de obras, de conformidad al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

Que esta Supervisión procede a dar la viabilidad a la solicitud de adicional en recursos y tiempo solicitada por el contratista.

Atentamente,

LUCIA LOPEZ TRILLOS
Secretaria de Prospectiva
Estratégica y Desarrollo Territorial
Alcaldía de Sitionuevo